

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. **8-2012**

Guatemala, **31 JUL 2012**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía y el Ministerio de Cultura y Deportes solicitan autorización a una transferencia presupuestaria destinada a cubrir los trabajos de reparación y mantenimiento del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **342** de fecha **17 JUL. 2012**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número **199** de fecha **19/07/2012**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
56	Ministerio de Economía	11		1,000,000	
51	Ministerio de Cultura y Deportes		11		1,000,000
	TOTAL:			1,000,000	1,000,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes



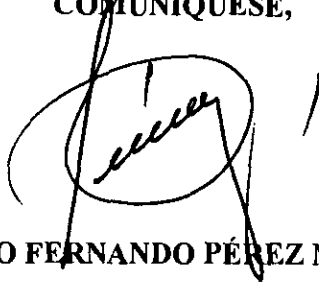
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>
Ministerio de Economía Gastos de Funcionamiento	<u>1,000,000</u> 1,000,000	
Ministerio de Cultura y Deportes Gastos de Funcionamiento		<u>1,000,000</u> 1,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN DE QUETZALES EXACTOS (Q1,000,000)** contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,



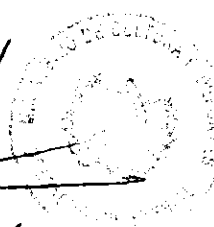
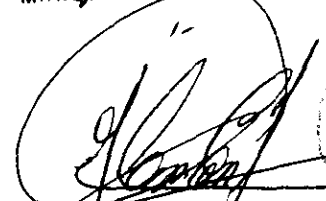
OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



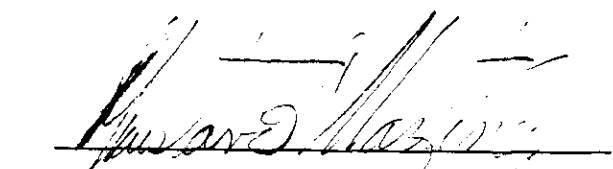
Sergio de la Torre Giménez
MINISTRO DE ECONOMÍA



Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Carlos Enrique Batzín Chojof
Ministro de Cultura y Deportes



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lana
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA